



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N°043-2025/MDPN

88

Punta Negra, 25 de setiembre de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO: El Informe N° 420-2025-GAT/MDPN, Informe N°450-2025-OGAJ/MDPN, Informe N°097-2025-GM/MDPN, Memorándum N°076-2025-AL/MDPN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal permite a las Municipalidades imponer tasas de arbitrios, las cuales, según el artículo 69°, deben calcularse en función del costo efectivo del servicio y aprobarse mediante ordenanza para su posterior ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, el Artículo 69°-A de la misma ley establece que las Municipalidades deben publicar sus ordenanzas de arbitrios a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, explicando los costos efectivos y los criterios que justifiquen incrementos.

Que, con Informe N° 420-2025-GAT/MDPN, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, solicitó opinión legal respecto a la documentación recabada de las distintas unidades orgánicas, así como el Informe Técnico Financiero, y el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA PARA EL PERIODO 2026.

Que, mediante Informe N°450-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión viable respecto a la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA PARA EL PERIODO 2026, el cual tiene como ámbito de aplicación en el marco legal de Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2026, y el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playas para el periodo 2026, en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N°097-2025-GM/MDPN de fecha 18 de setiembre de 2025, Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía, el mismo que, con Memorándum N°076-2025-AL/MDPN de fecha 19 de setiembre de 2025, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que eleve el proyecto de ordenanza al pleno de Concejo para su debate y deliberación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y

47

SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA PARA EL PERIODO DE 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

87

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Primero: ÁMBITO DE APLICACIÓN, la presente ordenanza establece el marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2026, y el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa para el periodo 2026, en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra.

Artículo Segundo: RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS, los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales serán destinados exclusivamente a financiar el costo de los servicios públicos mencionados en el Artículo Tercero de esta Ordenanza.

Artículo Tercero: ARBITRIOS MUNICIPALES, se entenderá por Arbitrios Municipales la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:** Recolección domiciliaria y en playas, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa:** Limpieza y recolección de residuos acumulados en las playas del distrito.
- Servicio del Barrido de Calles:** Limpieza de vías, lavado de veredas, bermas centrales y plazas.
- Servicio de Parques y Jardines:** Mantenimiento, riego y cuidado de áreas verdes de uso público.
- Servicio de Serenazgo:** Vigilancia pública, apoyo en la prevención del delito y protección civil para la seguridad ciudadana.

Artículo Cuarto: DEFINICIÓN DE PREDIO, para efectos de esta ordenanza, se entiende por predio a toda vivienda, local comercial, industrial o de servicio, y terrenos sin construir que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito y gocen del servicio municipal.

Artículo Quinto: DEUDOR TRIBUTARIO, son sujetos pasivos (contribuyentes) los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Punta Negra. Cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, el poseedor del predio adquirirá la calidad de contribuyente. En el caso de predios del Estado Peruano o de empresas en liquidación, los ocupantes serán considerados contribuyentes.

Artículo Sexto: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, son responsables solidarios del pago de los Arbitrios Municipales los copropietarios de los predios, aun cuando no habiten en ellos.

**CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Artículo Séptimo: HECHO IMPONIBLE, la prestación y mantenimiento de los servicios públicos obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Artículo Octavo: CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, en caso de transferencia de un predio, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del mes siguiente a la adquisición.

Artículo Noveno: OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMUNICACIÓN, el contribuyente o responsable está obligado a comunicar a la administración tributaria la adquisición u ocupación del predio.

Artículo Décimo: PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO, los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. La obligación se configura el día primero de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo Décimo Primero: INAFECTACIONES, están inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de:

- Terrenos sin construir (para Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).
- Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú (para el Arbitrio de Serenazgo).

Artículo Décimo Segundo: EXONERACIONES, están exonerados del pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Punta Negra, destinados a sus funciones de gobierno local.
- Entidades religiosas, para predios destinados a templos, conventos o monasterios.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

46

CAPÍTULO III
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

86

Artículo Décimo Tercero: BASE IMPONIBLE, la base imponible está constituida por los costos efectivos totales de los servicios prestados.

Artículo Décimo Cuarto: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, Los costos totales de los servicios se distribuirán entre los contribuyentes según los siguientes criterios:

14.1. **Arbitrio de Barrido de Calles**: Se distribuye según el tipo de barrido (vías de alto tránsito, calles internas) y desarenado de avenidas.

14.2. **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos**: Los criterios son el **Uso del Predio** (casa habitación, comercial, etc.) y el **Área Construida**.

14.3. **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos**: El criterio principal es la **Ubicación del Predio** con respecto a las áreas verdes existentes en el distrito.

14.4. **Arbitrio de Serenazgo**: Se considera el **Uso del Predio**, ya que ciertas actividades comerciales implican un mayor riesgo y exposición a actos delictivos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: APROBACIÓN, se aprueba la Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2026 y el arbitrio de recolección de residuos sólidos en zonas de playa para el periodo 2026. Así como el Informe Técnico Financiero de costos, distribución y estimación de ingresos, las Tasas de los Arbitrios, Estructuras de Costos y demás documentos desarrollados en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Segunda: DECLARACIONES JURADAS, los contribuyentes que no estén de acuerdo con los datos utilizados para el cálculo de los arbitrios (área del predio, uso, etc.) podrán presentar una declaración jurada rectificatoria ante la Gerencia de Administración Tributaria para la actualización de la base de datos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se aprueba el incremento de las tasas de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026.

Segunda: VIGENCIA, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, y del texto de la ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Tercera: CUMPLIMIENTO, se encarga el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Quinta: FACULTADES DEL ALCALDE, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

45

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

85



45

**INFORME TÉCNICO
FINANCIERO
ARBITRIOS MUNICIPALES 2026**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	1
II. DETERMINACIÓN DE COSTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	2
1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	2
2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	7
3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA	11
4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	15
5. SERVICIO DE SERENAZGO	21
III. DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.....	27
1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	27
2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	29
3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA	32
4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	33
5. SERVICIO DE SERENAZGO	38
IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS	39
COMPARATIVOS DE TASAS.....	41



84



43

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



83

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Punta Negra para el Ejercicio 2026, así como la metodología de distribución de dichos costos, determinación de tasas y estimación de ingresos.

EJECUCIÓN DE ARBITRIOS 2025

La Ejecución Presupuestal de los Servicios Públicos (**MEMORÁNDUM N°1038-2025-GPPI**) que se viene realizando en el presente ejercicio, la misma que ha sido proyectada al mes de diciembre considerando los compromisos de ejecución que se encuentran en proceso, con lo cual esta gestión se compromete a ejecutar el 100% de los servicios proyectados para el ejercicio 2026, es la siguiente:

EJECUCION DE GASTO Y PROYECCION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2025

EJECUCION DE GASTO Y PROYECCION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2025							
SERVICIO	Costo Anual 2025	EJECUTADO ENE-AGO S/	% DE AVANCE	PROYECCION DIC S/	% DE AVANCE	PROYECCION ENE-DIC S/	% AVANCE
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d) = (b) / (2)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
BARRIDO DE CALLES	248.123,24	184.662,64	74,42%	83.402,80	33,61%	268.065,44	108,04%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	462724,972	375.361,27	81,12%	124.816,40	26,97%	500.177,67	108,09%
Recolección de residuos sólidos domiciliarios	364.274,00	269.705,02	74,04%	124.816,40	34,26%	394.521,42	108,30%
Recolección de residuos sólidos en playas	98.450,97	105.656,25	107,32%	0,00	0,00%	105.656,25	107,32%
PARQUES Y JARDINES	236.886,48	166.311,00	70,21%	83.140,50	35,10%	249.451,50	105,30%
SERENAZGO	218.126,70	152.585,62	69,95%	76.277,81	34,97%	228.863,43	104,92%
COSTO TOTAL	1.165.861,39	878.920,53	75,39%	439.460,27	37,69%	1.318.380,80	113,08%

La ejecución de gasto y proyección de los servicios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, considerando la información reportada hasta agosto y la proyección de los meses de setiembre a diciembre.

1. Metodología del cuadro :La columna (a) Costo Anual 2025 corresponde al presupuesto aprobado para cada servicio durante el ejercicio 2025. La columna (b) Ejecutado Ene-Ago muestra los gastos efectivamente devengados en los primeros ocho meses del año. La columna (c) % Avance refleja la proporción del gasto ejecutado respecto al presupuesto anual. La columna (d) Proyección Dic representa el gasto estimado para los meses restantes (setiembre a diciembre). La columna (e) % Avance indica la proporción de la proyección con relación al presupuesto anual. La columna (f) Proyección Ene-Dic resulta de la suma entre lo ejecutado y lo proyectado, constituyendo el gasto total esperado al cierre del año. Finalmente, la columna (g) % Avance muestra el nivel de ejecución total



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

82

estimado respecto al presupuesto inicial, evidenciando si se cumplirá, sobrepasará lo asignado.

2. Resultados por servicio

Barrido de Calles: De un presupuesto de S/ 248,123.24, se ejecutaron S/ 184,662.64 (74.42%) y se proyectan S/ 83,402.80 adicionales. El gasto estimado al cierre será de S/ 268,065.44, equivalente al 108.04% del presupuesto, mostrando una sobre-ejecución.

Recolección de Residuos Sólidos: Contó con un presupuesto de S/ 462,724.97. Al mes de agosto se ejecutaron S/ 375,361.27 (81.12%), y se proyecta un gasto adicional de S/ 124,816.40. El total esperado asciende a S/ 500,177.67 (108.09%). En este rubro, **Recolección domiciliaria:** S/ 364,274.00 programados, con ejecución proyectada de 108.30%.

Recolección en playas: S/ 98,450.97 programados, con una ejecución acumulada de S/ 105,656.25 (107.32%), sobrepasando lo previsto sin necesidad de proyecciones adicionales.

Parques y Jardines: Con un presupuesto de S/ 236,886.48, se ejecutaron S/ 166,311.00 (70.21%) y se proyecta un gasto de S/ 83,140.50 en los meses restantes. El gasto final estimado es de S/ 249,451.50, equivalente al 105.30% del presupuesto.

Serenazgo: Con S/ 218,126.70 asignados, se ejecutaron S/ 152,585.62 (69.95%) y se proyecta un gasto adicional de S/ 76,277.81. El gasto al cierre será de S/ 228,863.43, lo que representa el 104.92% del presupuesto.

3. Resultado global

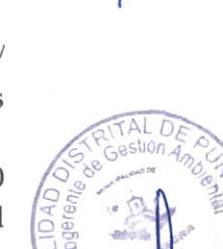
El costo total anual asignado para los servicios municipales en 2025 fue de S/ 1,165,861.39. Hasta agosto se ejecutaron S/ 878,920.53 (75.39%), y se proyecta un gasto adicional de S/ 439,460.27. El gasto total estimado al cierre del ejercicio será de S/ 1,318,380.80, lo que representa un nivel de ejecución del 113.08% del presupuesto inicial, evidenciando una sobre-ejecución de recursos. Del análisis realizado se concluye que, en todos los servicios municipales evaluados, la proyección de cierre anual supera el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025, registrándose un gasto mayor al previsto entre un 4.92% y 13.08% dependiendo del servicio.

En síntesis, la ejecución de gastos de los servicios municipales hasta agosto refleja un uso significativo de los recursos asignados, y se prevé una ejecución total que supera el presupuesto anual en varios de los servicios municipales para el año 2025.

II. DETERMINACIÓN DE COSTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO



41

81

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

El servicio de barrido de calles es un servicio que se realiza en las áreas urbanas del Distrito, consistente en el barrido de espacios públicos, veredas, parques y plazas, de la cantidad de basura arrojada a las calles por los peatones, y otros, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de las mismas, y evitar o reducir la contaminación ambiental.

ACTIVIDAD N°01.- BARRIDO DE AVENIDAS Y VÍAS

El Servicio de Barrido de Calles, es un servicio que se prestará en el ejercicio 2026, con un total de **20 barrenderos**, los que distribuidos en las diferentes zonas realizarán el barrido de espacios públicos tales como las veredas, parques y plazas, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de estas y evitar o reducir la contaminación ambiental.

Es importante señalar que la Municipalidad Distrital de Punta Negra realiza el servicio sólo de manera manual, existiendo los siguientes tipos de barrido manual:

- **Barrido en las vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular.** También denominada limpieza por ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barrendero con la finalidad de evitar accidentes y el recorrido no productivo de un barrendero, se deben diseñar adecuadamente las rutas de barrido.
- **Barrido calles internas del distrito.** Es similar a la anterior, se asigna rutas fijas, en este caso se pueden seguir dos métodos: el de asignación de calles o el de asignación de manzanas.
- **Desarenado de avenidas y calles importantes.** Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, verifican la necesidad de la limpieza. Esta labor se realiza solo una (01) vez al mes.

ACTIVIDAD N°02.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Garantizar y brindar un adecuado servicio público, orientado a mejorar la calidad de vida, la salud y seguridad alimentaria de la población en el Distrito de Punta Negra.

METAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

80

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Avenidas y Vías	Km/Eje	683.53	Semanal

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS					21.847,01	262.164,09	95,94%
MANO DE OBRA DIRECTA	11				20.547,67	246.572,04	
Personal Contratado CAS					20.547,67	246.572,04	
Barredores	11	Persona	1.867,97	100%	20.547,67	246.572,04	
COSTO DE MATERIALES					1.299,34	15.592,05	
Herramientas					776,10	9.313,25	
Escobas	22	Unidad	46,97	100%	86,10	1.033,25	
Bolsas biodegradables	69	Ciento	120,00	100%	690,00	8.280,00	
Uniformes					523,23	6.278,80	
Camiseta de algodón	22	Unidad	54,00	100%	99,00	1.188,00	
Bota de cuero con punta de acero	11	Unidad	148,00	100%	135,67	1.628,00	
Pantalón drill	22	Unidad	68,00	100%	124,67	1.496,00	
Gorro de drill tipo legionario	22	Unidad	32,00	100%	58,67	704,00	
Casaca de drill	11	Unidad	95,00	100%	87,08	1.045,00	
Guantes de cuero badana	22	Par	9,90	100%	18,15	217,80	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					851,30	10215,56	3,74%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					851,30	10215,56	
Personal Contratado CAS					851,30	10215,56	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	8.512,97	10%	851,30	10215,56	
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	0,32%
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1.456,26	5%	72,81	873,76	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES					22.771,12	273.253,41	100,00 %

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos. a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Nombrado 728 (3): Comprende al personal nombrado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°728, que realiza labores como barrendero, costo que asumirá la entidad por lo que no se consideran en la estructura de costos.

39

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

79

Personal Contratado CAS (17): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como barrendero, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSALUD.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 3 personales de régimen 728 y de 6 barrenderos de régimen 1057 CAS, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, etc., por lo que no se consideran en la estructura de costos.

MATERIALES

Herramientas: Comprende la adquisición de implementos tales como escoba y bolsas biodegradables, necesarios para la prestación del Servicio de Barrido de Calles.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Escobas	2	22	Unidad
Bolsas biodegradables	-	69	Ciento

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Barrido de Calles, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro, casaca y guantes.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	22	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	11	Unidad
Pantalón de drill	2	22	Unidad
Gorro de drill tipo legionario	2	22	Unidad
Casaca de drill	1	11	Unidad
Guantes de cuero badana	2	22	Par

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (2): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como Gerente de Servicios Municipales y Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración anual



38

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del Gerente de Servicios Municipales, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función, por lo que no se consideran en la estructura de costos.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Barrido de Calles.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2025 - 2026	Variación %
Barrido de Calles	248.123,24	273.253,41	25.130,17	10,13%

Se observa una variación del 10,13% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 029-2024/MDPN que representa S/ 24.063,17 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de Mantener Eficientemente la actividad de Barrido de Avenidas y Vías, considerando que los kilómetros eje barridos continúan en 683.53 semanales, el incremento de seda en el costo de mano de Obra Directo en Comparación del año 2025.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 - 2025
DIRECTO	238.249,48	262.164,09	23.914,61
INDIRECTO	9.000,00	10.215,56	1.215,56
FIJO	873,75	873,76	0,01
TOTALES	248.123,24	273.253,41	25.130,17

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 248,123.24 a S/ 273.253,41, que representa una variación de S/ 25.130,17 debido a lo siguiente:

- El incremento remunerativo del personal se ah considerando en base de remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,863.97 es similar a los que ganan los operarios que son subvencionados por la entidad



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

27

- Así mismo en los costos indirectos debido al incremento del precio de uniformes y utensilios necesarios para el servicio

2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Punta Negra, consiste en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. Es un servicio que se realiza en las áreas urbanas del Distrito, este servicio de recolección de residuos sólidos, demanda mayor atención y esfuerzo a la Municipalidad, ya que comprende la recolección de los residuos que generan diariamente las viviendas y establecimientos comerciales del distrito y con la adecuada ejecución del servicio se puede evitar o reducir la contaminación ambiental.

ACTIVIDAD N°01.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito se realiza de manera directa por parte de la Municipalidad de Punta Negra, con personal contratado para realizar dicha labor, contando con la siguiente flota vehicular:

CLASE	MARCA	MODELO
CAMIÓN COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725/48
CAMIÓN COMPACTADOR	ISUZU	QL1250U4SDZY

Disposición final de los residuos sólidos

La disposición final estará a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada. Se estima un promedio de 3,876 toneladas de residuos sólidos al año.

ACTIVIDAD N°02.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Gestionar eficaz y eficientemente, la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales, y cuya meta para el periodo 2026, es recolectar 3,876 Ton. anuales en la fiscalización de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales.

36

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Tonelada	3,876	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Anual	
COSTOS DIRECTOS					31.788,10	381.457,17	97,18%
MANO DE OBRA DIRECTA					11.837,80	142.053,63	
Personal Contratado CAS	6				11.837,80	142.053,63	
Chofer de Camión Recolector	2	Persona	2.190,97	100%	4.381,93	52.583,21	
Recolector	4	Persona	1.863,97	100%	7.455,87	89.470,42	
COSTO DE MATERIALES					13.655,03	163.860,30	
Combustibles					13.372,93	160.475,10	
Petróleo (camiones recolectores)	12520	Galón	17,09	75%	13.372,93	160.475,10	
Uniformes					282,10	3.385,20	
Camiseta de algodón	12	Unidad	54,00	100%	54,00	648,00	
Bota de cuero con punta de acero	6	Unidad	148,00	100%	74,00	888,00	
Pantalón de drill	12	Unidad	68,00	100%	68,00	816,00	
Guantes de cuero badana	8	Par	9,90	100%	6,60	79,20	
Gorro de drill tipo legionario	12	Unidad	32,00	100%	32,00	384,00	
Casaca de drill	6	Unidad	95,00	100%	47,50	570,00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					6.295,27	75.543,24	
Disposición final de residuos sólidos	3876	Tn/Año	19,49	100%	6.295,27	75.543,24	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					851,30	10.215,56	2,60%
MANO DE OBRA INDIRECTA	1				851,30	10.215,56	
Personal Contratado CAS					851,30	10.215,56	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	8.512,97	10%	851,30	10.215,56	
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	0,22%
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1.456,26	5%	72,81	873,76	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS					32.712,21	392.546,49	100,00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Contratado CAS (6): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como choferes y recolectores en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSALUD.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

MATERIALES

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de dos (02) compactadores, de propiedad municipal, asignados al servicio.

Unidad	Placa	Tipo Combustible	Consumo Día x GLN	Días Operativos	Consumo Año
Camión Compactador	EGY-517	Petróleo	3	313	6,260
Camión Compactador	EAL-503	Petróleo	3	313	6,260

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro, casaca y guantes.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	12	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	6	Unidad
Pantalón de drill	2	12	Unidad
Guantes de cuero badana (para los recolectores)	2	8	Par
Gorro de drill tipo legionario	2	12	Unidad
Casaca de drill	1	6	Unidad

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Disposición Final de Residuos Sólidos: Comprende el costo de la disposición final de los residuos sólidos, a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada, considerando un total de 3,876 toneladas anuales.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (2): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración anual.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del Gerente de Servicios Municipales, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 – 2025	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	364.274,00	392.546,49	28.272,49	7,76%

Se observa una variación del 7.76% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 029-2024/MDPN que representa S/ 28.272,49 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, hay un incremento algunos costos del personal que presta directamente el servicio. Así mismo el incremento del costo de materiales para el funcionamiento optimo del servicio

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 – 2025
DIRECTO	354.400,24	381.457,17	27.056,93
INDIRECTO	9.000,00	10.215,56	1.215,56
FIJO	873,00	873,76	0,76
TOTALES	364.274,00	392.546,49	28.272,49

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 364,274.00 a S/ 392,546.49, que representa una variación de S/ 28,272.49, debido a lo siguiente:

- La nivelación de sueldos del personal
- El mayor consumo de combustible de 6,260 galones al año, con costo unitario S/ 13.37 a 12,520 galones con costo unitario S/ 17.09.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

73

- La inclusión de nuevos conceptos como “guantes de cuero badana” con costo unitario de S/ 9.90 y costo anual de S/ 79.20.
- El mayor costo del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos ante la mayor generación de residuos sólidos (de 650 a 3,876 toneladas recogidas al año) y el incremento del costo por tonelada de S/ 16.52 a S/ 19.49
- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 9,000.00 a S/ 10,215.56, que representa una variación de S/ 1,215.56, debido a la inclusión del Subgerente de Gestión Ambiental (en reemplazo del Gerente y la Secretaria de Gerencia) con una remuneración de S/ 7,500.00.

3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

Este servicio consiste en la limpieza, la recolección de residuos (papeles, envolturas, botellas descartables, etc.), que se acumulan en las playas del Distrito producto de las actividades humanas o transporte, este servicio se realiza en dos turnos, en el horario de 07.00 am. a 07.00 pm., es decir seis (06) horas diarias de trabajo cada turno, por un periodo de cuatro (04) meses, el personal se dedica al 100% a dicho servicio.

El servicio de limpieza de playa, y recolección de los residuos sólidos, se viene brindando con mayor esfuerzo por la Municipalidad, así como en las arterias que conglomeran cantidad de peatones, puntos de comida rápida, están expuestas a una alta generación de residuos sólidos, generados por los transeúntes, motivo por el cual son zonas que requiere de una mayor prestación del servicio, donde se presta el servicio de limpieza en forma constante. Para lo cual se cuenta con el siguiente personal:

Playa	Pocita		Punta Rocas		Santa Rosa		Total
Turno	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	
Recolector	3	3	3	3	3	3	18

TURNOS	MAÑANA	TARDE	TOTAL
Ayudante de Motocaraguera	2	2	4
Chofer de Motocaraguera	2	2	4

Así como, la siguiente flota vehicular:

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
Motocaraguera	Mavila	Cargo 300R	EW-9769
Motocaraguera	Mavila	Cargo 300R	EW-9780

32

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



ACTIVIDAD.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Optimizar el servicio para asegurar un adecuado estado de conservación ambiental de nuestras playas, ampliando las labores a un segundo turno que permitirá mantenerlas limpias durante toda la temporada.

METAS

Actividad	Indicador	Meta	Periodicidad
Recolección de Residuos Sólidos en Playa ante la mayor afluencia de visitantes	Cantidad de Vehículos	31,647	Por Temporada

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
COSTOS DIRECTOS					27.328,52	112.472,01	96,82%
COSTO DE MANO DE OBRA					24.231,57	96.926,29	
Personal Contratado CAS	13				24.231,57	96.926,29	
Recolector	9	Persona	1.863,97	100%	16.775,70	67.102,82	
Ayudante de Motocarguera	2	Persona	1.863,97	100%	3.727,93	14.911,74	
Chofer de Motocarguera	2	Persona	1.863,97	100%	3.727,93	14.911,74	
COSTO DE MATERIALES					3.096,95	15.545,72	
Combustibles					2.702,21	10.808,82	
Gasolina Regular (motocarguera)	618	Galón	17,49	100%	2.702,21	10.808,82	
Uniformes					394,74	4.736,90	
Camiseta de algodón	26	Unidad	54,00	100%	117,00	1404,00	
Bota de cuero con punta de acero	13	Unidad	148,00	100%	160,33	1924,00	
Pantalón drill	13	Unidad	68,00	100%	73,67	884,00	
Gorro de drill tipo legionario	13	Unidad	32,00	100%	34,67	416,00	
Guantes de cuero badana	11	Par	9,90	100%	9,08	108,90	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					851,30	3405,19	2,93%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1				851,30	3405,19	
Personal Contratado CAS					851,30	3405,19	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	8.512,97	10%	851,30	3405,19	
COSTOS FIJOS					72,81	291,25	0,25%
COSTOS FIJOS					72,81	291,25	
Energía Eléctrica	4	Servicio	1.456,26	5%	72,81	291,25	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA					28.252,63	116.168,45	100,00%

(*) Comprende la temporada de prestación del servicio que abarca los meses de enero a abril

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Contratado CAS (13): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como recolectores, ayudantes de motocarguera y choferes de motocarguera en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa, su costo considera la remuneración por un periodo de cuatro (04) meses y aportaciones de ESSALUD.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal que labora en el turno tarde, es decir, 09 recolectores, 02 Ayudantes de Motocarguera y 02 Choferes de Motocarguera, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, entre otros.

MATERIALES

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de dos (02) motocargueras, de propiedad municipal, asignados al servicio.

UNIDAD	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM. DÍA x GLN	DÍAS OPERATIV	CONSUMO 04 MESES
Motocarguera	EW-9769	Gasolina Regular	3	103	309
Motocarguera	EW-9780	Gasolina Regular	3	103	309

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en playa, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro y guantes.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	26	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	13	Unidad
Pantalón de drill	1	13	Unidad
Gorro de drill tipo legionario	1	13	Unidad
Guantes de cuero badana (para recolectores y ayudantes)	1	11	Par

El costo por el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos está siendo asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración por un periodo de cuatro (04) meses (los costos por aportaciones de ESSALUD serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del Gerente de Servicios Municipales, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa durante el periodo de prestación del servicio.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 - 2025	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos en Playa	98.450,97	116.168,45	17.717,48	18,00%

Se observa una variación del 18.00% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 17,717.48 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de optimizar el servicio a través de la inclusión de un segundo turno ante el incremento de la afluencia de visitantes, reflejada en el incremento de vehículos por temporada de 31,619 a 31,647. Asimismo un incremento del costo del servicio de 18%, refleja una tendencia ascendente que demanda una mayor capacidad operativa para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2025 - 2024
DIRECTO	95.159,72	112.472,01	17.312,29
INDIRECTO	3.000,00	3.405,19	405,19
FIJO	291,25	291,25	0,00
TOTALES	98.450,97	116.168,45	17.717,48

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 95,159.72 a S/ 112,472.01, que representa una variación de S/ 17,312.29, debido a lo siguiente:

- El aumento de personal que pasó de 11 a 13 personal CAS.
- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N°005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N°004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N°003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2026, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,430.77.
- El mayor consumo de combustible (varió de petróleo a gasolina regular ante la modificación del tipo de vehículos asignados al servicio) de 312 galones, con costo unitario S/ 13.37 a 618 galones con costo unitario S/ 17.49.
- El mayor número de uniformes ante el aumento de personal.
- La inclusión de nuevos conceptos como "botas de cuero con punta de acero" con costo unitario de S/ 88.00 y "guantes de cuero badana" con costo unitario de S/ 9.90.
- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS	8				23.970,44	287.645,33	96,29%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					20.144,91	241.738,93	
Personal Nomb. DL 728	6				16.416,98	197.003,72	
Áreas verdes Podar	2	Persona	2.736,16	100%	5.472,33	65.667,91	
Conductor Moto	2	Persona	2.736,16	100%	5.472,33	65.667,91	
Ayudante de Moto	2	Persona	2.736,16	100%	5.472,33	65.667,91	

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

Personal Contratado CAS	2				3.727,93	44.735,21	
Operario de Servicios Municipales de Recolectión y Limpieza	1	Persona	1.863,97	100%	1.863,97	22.367,61	
Jardinero	1	Persona	1.863,97	100%	1.863,97	22.367,61	
COSTO DE MATERIALES					3825,53	45.906,40	
Herramientas					183,20	2.198,40	
Pico	8	Unidad	46,9	100%	31,27	375,20	
Boogies	4	Unidad	280	100%	93,33	1.120,00	
Rastrillos	8	Unidad	46	100%	30,67	368,00	
Lampa	8	Unidad	41,9	100%	27,93	335,20	
Insumos					3.275,00	39.300,00	
Fertilizante urea x 50 kilos	20	Unidad	310	100%	516,67	6.200,00	
Fertilizante superfosfato triple x 50 kilos	20	Unidad	389	100%	648,33	7.780,00	
Abono foliar orgánico líquido en galón 20 litros	12	Unidad	2110	100%	2.110,00	25.320,00	
Uniformes					367,33	4.408,00	
Camisetas de algodón	16	Unidad	54,00	100%	72,00	864,00	
Bota de cuero con punta de acero	8	Unidad	148,00	100%	98,67	1.184,00	
Pantalón de drill	16	Unidad	68,00	100%	90,67	1.088,00	
Casaca de drill	8	Unidad	95,00	100%	63,33	760,00	
Gorro de drill tipo legionario	16	Unidad	32,00	100%	42,67	512,00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					851,30	10.215,56	3,42%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1				851,30	10.215,56	
Personal Contratado CAS					851,30	10.215,56	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	8.512,97	10%	851,30	10.215,56	
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	0,29%
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1.456,26	5%	72,81	873,76	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES					24.894,55	298.734,65	100,00%

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines tiene como único fin, mantener todas las áreas verdes públicas del Distrito de Punta Negra, en excelentes condiciones para el mejoramiento del ornato público y la calidad de vida del vecino.

ACTIVIDAD N°01.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

Consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de los parques, jardines y áreas verdes públicas del distrito, recojo de malezas, transporte y disposición final. El servicio se presta por seis (06) días a la semana, con un personal en campo que consta de **23 operarios**.

Para la adecuada prestación del Servicio de Parques y Jardines se desarrollan labores que requieren de recursos para su implementación:

Corte de grass, canteo, deshierbe de parques y jardines públicos y poda de arbustos o árboles.

- **Canteo:** Esta actividad de Canteo consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

- **Corte de Grass:** Esta actividad se realiza en todo el Distrito de Punta Negra.
- **Deshierbe de Parque:** Esta actividad consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del Distrito, esta actividad se realiza diariamente en varios puntos, según se requiera.
- **Poda de Arbustos o Árboles:** Esta actividad consiste en realizar el corte de las ramas deterioradas de los árboles, dándoles una forma diversa, según se requiera.

Riego de áreas verdes (riego por gravedad con camión cisterna):

El sistema de riego para el Servicio de Parques y Jardines Públicos es realizado, utilizando dos (02) camiones cisterna, uno de propiedad de la Municipalidad y otro cedido a través de un convenio, los cuales riegan las áreas verdes del Distrito según programa de rutas asignadas o según se requiera.

Clase	Marca	Modelo	Placa
Camión Cisterna	Isuzu	-	-
Camión Cisterna	Foton	BJ3259DLPKE-A1	BYW-871

Recolección de maleza (recojo y traslado de las bolsas resultantes del servicio de Parques y Jardines Públicos y de los puntos de acopio)

Las bolsas de plástico negras de 140 litros que dejan los jardineros al terminar su labor por mantenimiento en los parques y jardines públicos, las colocan en puntos predeterminados, esquina del área de trabajo, para su posterior recojo con tres (03) vehículos de apoyo, que para el presente caso son Motocarguera.

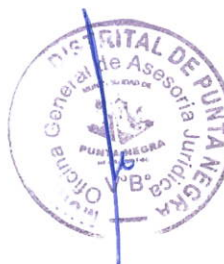
Clase	Marca	Modelo	Placa
Motocarguera	LFRPLUS	LFR 300	EX-6619
Motocarguera	LFRPLUS	LFR 300A	EX-6624
Motocarguera	LIFAN	LF200ZH-3	EA-2337

ACTIVIDAD N°02.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Con la finalidad de mejorar el servicio de Parques y Jardines para el 2026, se tiene previsto fortalecer la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas, ante el incremento de metros cuadrados de área verde de 52,479.57 a 79,825.03, así como, incrementar la frecuencia de riego de áreas verdes del Distrito.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



METAS

Actividad	Indicador	Meta	Periodicidad
Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas	Metro Cuadrado	79,825.03	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS	8				23,970,44	287,645,33	96,29%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					20,144,91	241,738,93	
Personal Nomb. DL 728	6				16,416,98	197,003,72	
Áreas verdes Podar	2	Persona	2.736,16	100%	5.472,33	65.667,91	
Conductor Moto	2	Persona	2.736,16	100%	5.472,33	65.667,91	
Ayudante de Moto	2	Persona	2.736,16	100%	5.472,33	65.667,91	
Personal Contratado CAS	2				3,727,93	44,735,21	
Operario de Servicios Municipales de Recolección y Limpieza	1	Persona	1.863,97	100%	1,863,97	22,367,61	
Jardinero	1	Persona	1.863,97	100%	1,863,97	22,367,61	
COSTO DE MATERIALES					3825,53	45,906,40	
Herramientas					183,20	2,198,40	
Pico	8	Unidad	46,9	100%	31,27	375,20	
Boogies	4	Unidad	280	100%	93,33	1.120,00	
Rastrillos	8	Unidad	46	100%	30,67	368,00	
Lampa	8	Unidad	41,9	100%	27,93	335,20	
Insumos					3,275,00	39,300,00	
Fertilizante urea x 50 kilos	20	Unidad	310	100%	516,67	6.200,00	
Fertilizante superfosfato triple x 50 kilos	20	Unidad	389	100%	648,33	7.780,00	
Abono foliar orgánico líquido en galón 20 litros	12	Unidad	2110	100%	2.110,00	25.320,00	
Uniformes					367,33	4,408,00	
Camisetas de algodón	16	Unidad	54,00	100%	72,00	864,00	
Bota de cuero con punta de acero	8	Unidad	148,00	100%	98,67	1.184,00	
Pantalón de drill	16	Unidad	68,00	100%	90,67	1.088,00	
Casaca de drill	8	Unidad	95,00	100%	63,33	760,00	
Gorro de drill tipo legionario	16	Unidad	32,00	100%	42,67	512,00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					851,30	10,215,56	3,42%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1				851,30	10,215,56	
Personal Contratado CAS					851,30	10,215,56	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	8.512,97	10%	851,30	10,215,56	
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	0,29%
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1.456,26	5%	72,81	873,76	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES					24,894,55	298,734,65	100,00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos. continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



COSTOS DIRECTOS MANO DE OBRA DIRECTA

65

Personal Nombrado DL 728 (6): Comprende el costo del personal en planilla, bajo el régimen del D.L. 728, que realiza labores como áreas verdes podar, conductor de moto y ayudante de moto necesarios para las acciones operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera la remuneración anual y las aportaciones de ESSALUD (las gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral, serán asumidos por la Municipalidad).

Personal Contratado CAS (2): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como Operario de Servicios Municipales de Recolección y Limpieza y Jardinero necesarios para las acciones operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSALUD.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 15 operarios, entre Jardineros, Choferes de Cisterna, Ayudantes de Cisterna y Choferes de Motocarguera, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, etc.

MATERIALES

Herramientas: Comprende la adquisición de picos, boogies, rastrillos y lampas, necesarias para la prestación del Servicio de Parques y Jardines.

Insumos: Comprende el costo por la adquisición de fertilizantes y abono, para la rehabilitación de áreas verdes públicas.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de una cantidad muy importante de este recurso, considerando el incremento de áreas verdes respecto a la última ordenanza de nuevo régimen (año 2024), en salvaguarda de la economía de los vecinos del distrito.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Parques y Jardines, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro y casaca.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	16	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	8	Unidad
Pantalón de drill	2	16	Unidad
Casaca de drill	1	8	Unidad

24

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

Gorro de drill tipo legionario	2	16	Unidad
Camiseta de algodón	2	16	Unidad

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de consumo de combustibles, los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración anual (los costos por aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSALUD serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del Gerente de Servicios Municipales, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Parques y Jardines.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Justificación Cualitativa: La necesidad de fortalecer la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas se sustenta en la importancia que cumplen estos espacios dentro de la calidad de vida urbana, al generar beneficios ambientales, recreativos y sociales. El incremento proyectado en los recursos destinados a esta actividad refleja el compromiso institucional por garantizar un adecuado cuidado, preservación y mejora de parques y jardines, en respuesta a la creciente demanda ciudadana por espacios públicos seguros.

Justificación Cuantitativa:

Servicio	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026-2025	Variación %
Parques y Jardines	236.886,48	298.734,65	61.848,17	26,11%

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas (79,285.03 m²), pasando de S/. 236,886.48 a S/. 298,734.65, lo que significa una variación del 26.11% (S/. 61,848.17).

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 - 2025
DIRECTO	227.012,72	287.645,33	60.632,61
INDIRECTO	9.000,00	10.215,56	1.215,56
FIJO	873,75	873,76	0,01
TOTALES	236.886,48	298.734,65	61.848,17

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 227,012.72 a S/ 287,645.33, que representa una variación de S/ 60,632.61, debido a lo siguiente:

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N°005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N°004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N°003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2026, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal DL 728 es de S/ 1,801.11 y del personal CAS es de S/ 1,514.19.
- La inclusión de nuevos conceptos como “fertilizante urea x 50 kilos” con costo unitario de S/ 310.00 y costo anual de S/ 6,200.00, “fertilizante superfosfato triple x 50 kilos” con costo unitario de S/ 389.00 y costo anual de S/ 7,780.00 y “botas de cuero con punta de acero” con costo unitario de S/ 88.00 y costo anual de S/ 704.00.
- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 9,000.00 a S/ 10,215.56, que representa una variación de S/ 1,215.56, debido a la inclusión del subgerente de Gestión Ambiental con una remuneración de S/ 8,512.97.

5. SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

La Seguridad Ciudadana es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndosele como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

62

psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

Según la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Actualmente, el tema de Seguridad Ciudadana es uno de los principales clamores de los ciudadanos, y el tema principal en las encuestas de opinión pública sobre los pedidos a sus autoridades, por existir una altísima sensación de inseguridad por el incremento alarmante de la delincuencia común, el cual debe ser controlado y reducido hasta niveles tolerables; al no ser posible eliminarlo dada su naturaleza.

La Seguridad Ciudadana es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndosele como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

Según la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Actualmente, el tema de Seguridad Ciudadana es uno de los principales clamores de los ciudadanos, y el tema principal en las encuestas de opinión pública sobre los pedidos a sus autoridades, por existir una altísima sensación de inseguridad por el incremento alarmante de la delincuencia común, el cual debe ser controlado y reducido hasta niveles tolerables; al no ser posible eliminarlo dada su naturaleza.

ACTIVIDAD N°01 – PATRULLAJE

Patrullaje a pie, puesto fijo

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Serenazgo que se viene implementando, esta actividad se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año. Para ello se cuenta con un total de 33 serenos a pie.



21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

Patrullaje Vehicular en Camioneta

La Municipalidad Distrital de Punta Negra cuenta con cuatro (04) camionetas lo que permite atender el patrullaje y el total de ocurrencias que se presentan en el Distrito los 365 días del año en dos turnos, de día y noche. Para ello se cuenta con total de 10 serenos choferes.

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	EUB-124
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	EUB-091
CAMIONETA	MAZDA	NEW BT-50	EAJ-105
CAMIONETA	MAZDA	NEW BT-50	EAJ-096

Patrullaje Motorizado

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, cuenta con 02 motos lineales, para poder hacer un adecuado patrullaje por las distintas zonas del Distrito, este servicio se cubre en turnos de doce horas (12 horas). Para ello se cuenta con total de 06 serenos motorizados.

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA	EU-5414
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA	EU-5433

ACTIVIDAD N°02 - VIDEO VIGILANCIA

Se cuenta con un Centro de Control de Operaciones y Video Vigilancia, cuya implementación es con tecnología de Punta, el mismo que cuenta con una sala de operaciones y control de video vigilancia y sala privada para el servidor.

El moderno centro de control cuenta con cinco cámaras tipo domo con dos cámaras auxiliares cada una; incluyen postes metálicos, alarma disuasiva, botón de pánico y teléfono de comunicación directa con la central video vigilancia, las que están instaladas en los siguientes sectores: paradero maleño, punta rocas, playa la pocita, escalera villa mercedes y en el complejo deportivo. La instalación de seis televisores de 42 pulgadas led para el control en tiempo real de las cinco zonas controladas, un servidor de grabación para almacenamiento de datos con equipamiento completo, conectividad inalámbrica de radio, en otros.

Para su funcionamiento requiere de un total de 06 operadores de videovigilancia, que cumplirán servicio los 365 días del año en dos turnos, de día y noche.

ACTIVIDAD N°03.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2026, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a Intensificar el patrullaje vehicular, para lo cual se cuenta con 4 camionetas y 2 motos lineales, además del moderno Centro de Control de Operaciones y Video Vigilancia, lo cual permitirá fortalecer las acciones de prevención, disuasión y apoyo en el control de la violencia en las zonas donde se registren mayores incidencias.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Patrullaje	Intervenciones	7.063	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS					19.787,55	237.450,55	97,54%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					19.075,67	228.908,05	
Personal Contratado CAS	10				19.075,67	228.908,05	
Serenos choferes	2	Persona	1.972,97	100%	3.945,93	47.351,21	
Serenos a Pie	7	Persona	1.863,97	100%	13.047,77	156.573,24	
Serenos Motorizados	1	Persona	2.081,97	100%	2.081,97	24.983,61	
COSTO DE MATERIALES					711,88	8.542,50	
Uniformes					711,88	8.542,50	
Polo manga larga	20	Unidad	60,00	100%	100,00	1.200,00	
Camisa manga larga	10	Unidad	67,00	100%	55,83	670,00	
Pantalón Drill	10	Unidad	85,00	100%	70,83	850,00	
Chaleco	10	Unidad	69,00	100%	57,50	690,00	
Chompa Jorge Chávez	10	Unidad	65,00	100%	54,17	650,00	
Casaca	10	Unidad	175,00	100%	145,83	1.750,00	
Borceguíes	10	Par	130,00	100%	108,33	1.300,00	
Correas	10	Unidad	25,00	100%	20,83	250,00	
Gorro	10	Unidad	33,00	100%	27,50	330,00	
Guantes	10	Par	17,00	100%	14,17	170,00	
Correa	10	Unidad	35,00	100%	29,17	350,00	
Porta Vara	7	Unidad	13,00	100%	7,58	91,00	
Silbato	7	Unidad	9,50	100%	5,54	66,50	
Vara	7	Unidad	25,00	100%	14,58	175,00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					425,65	5.107,78	2,10%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1				425,65	5.107,78	
Personal Contratado CAS					425,65	5.107,78	
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	1	Persona	8.512,97	5%	425,65	5.107,78	
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	0,36%
COSTOS FIJOS					72,81	873,76	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1.456,26	5%	72,81	873,76	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO					20.286,01	243.432,09	100,00%

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

59

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (10): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como serenos a pie, choferes y motorizados en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual y aportaciones de ESSALUD (los aguinaldos por fiestas patrias y navidad serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 45 efectivos, entre Serenos Choferes, Serenos a Pie, Serenos Motorizados y Operadores de Videovigilancia, además de los recursos que se requieran para realizar su labor, como: uniformes, equipos, etc.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Serenazgo para su correcta presentación, el mismo que consta de: camisa, polo, pantalón, gorro, casaca, entre otros.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Polo manga larga	2	20	Unidad
Camisa manga larga	1	10	Unidad
Pantalón Dril	1	10	Unidad
Chaleco	1	10	Unidad
Chompa Jorge Chávez	1	10	Unidad
Casaca	1	10	Unidad
Borceguíes	1	10	Par
Correa	1	10	Unidad
Gorro	1	10	Unidad
Guantes	1	10	Par
Correa	1	10	Unidad
Porta Vara (para los Serenos a Pie)	1	7	Unidad
Silbato (para los Serenos a Pie)	1	7	Unidad
Vara (para los Serenos a Pie)	1	7	Unidad

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de consumo de combustibles, los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular. Asimismo, el costo operativo del Centro de Control de Operaciones y Video Vigilancia.

18

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N°1057, que realiza labores como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, con un porcentaje de dedicación del 5%, su costo considera sólo la remuneración anual (los costos por aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSALUD serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal de apoyo en las labores administrativas y a cargo de la Supervisión del servicio, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 - 2025	Variación %
Serenazgo	218.126,70	243.432,09	25.305,39	11,60%

Se observa una variación del 11.60% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 25,305.39 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Patrullaje, ante el incremento de intervenciones de 228 a 7,060 al año, además del incremento de incidencias en las diferentes zonas.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2025	Estructura 2026	Variación 2026 - 2025
DIRECTO	212.752,95	237.450,55	24.697,60
INDIRECTO	4.500,00	5.107,78	607,78
FIJO	873,00	873,76	0,76
TOTALES	218.126,70	243.432,09	25.305,39

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 212,752.95 a S/ 237,450.55, que representa una variación de S/ 24,697.60, debido a lo siguiente:

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

57

ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N°005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N°004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N°003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2026, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,562.77.

- La inclusión de nuevos conceptos como polos manga larga con costo unitario de S/ 25.00, camisa manga larga con costo unitario de S/ 60.00, chompa con costo unitario de S/ 75.00, casaca con costo unitario de S/ 200.00, guantes con costo unitario de S/ 13.00 y silbato con costo unitario de S/ 5.00.
- La inclusión de nuevos conceptos como chaleco con costo unitario de S/ 35.00, porta vara con costo unitario de S/ 20.00 y correaje con costo unitario de S/ 45.00.
- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

III. DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Es la tasa que se cobra por el servicio de limpieza y barrido de calles, veredas, plazas y parques públicos del distrito, en este caso el criterio válido a emplearse es el siguiente:

Frontis del predio: para el cobro del servicio de Barrido de Calles, se cuenta con la información remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRRFT-GAT/MDPN, donde remite el total de frontis de los predios que colindan con el exterior o vías públicas que reciben el servicio de barrido de calles, que corresponde a 113,922.36 metros lineales obtenidos de mediciones reales de los predios. Sin embargo, si el contribuyente no está de acuerdo con la longitud del frontis de su predio debe presentar una declaración jurada que estará sujeta a fiscalización.

Frecuencia de barrido: el servicio se realiza con una frecuencia de barrido de seis veces a la semana, considerando zona única el distrito, remitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N°0748-2025/SDGSCyT-GDSySM-GAT/MDPN

CUADRO N°01. SEGMENTACIÓN DE PREDIOS

Zona	Centros poblados
Zona única	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, El Cangrejo, Los Acuanautas y Punta Rocas, La Merced, Rocío del Mar, Santa



16

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



	Rosa Alta, Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas.
--	--

La Distribución del Costo del Servicio de Barrido de Calles en el distrito de Punta Negra, se efectuó entre los 5,891 contribuyentes que son propietarios de 6,666 predios afectos al tributo, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0658-2025-SGRRFT-GAT/MDPN.

CUADRO N°02. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,632	99.5%	5,888	99.9%
Exonerado	34	0.5%	3	0.1%
Inafecto	0	0.0%	0	0.0%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, presentamos el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Barrido de Calles:

CUADRO N°03. PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	31
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
	Total	34
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	0
	Total	0

CUADRO N°04. CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
	Total	3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	0
	Total	0

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo de Barrido de Calles se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Total de predios de la zona de servicio existentes en los centros poblados.
- Conforme se indica el servicio se realiza con una frecuencia de barrido de seis veces a la semana, considerándose zona única para este servicio.
- Los metros lineales totales de la zona única.
- Ponderación del servicio, que es la multiplicación de la frecuencia de barrido semanal por los metros lineales de los frontis de predios.
- El costo total del servicio de Barrido de Calles representa el monto total que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2026 y es igual al costo relativo.
- La tasa anual, se obtiene dividiendo el costo relativo del servicio entre los frontis de predios, luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.

CUADRO N°05. DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia de barrido (veces/semana)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/.)	Costo relativo (S/.)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	a	b	c	d=bc	e=d/Σd	f	g=fe	h=g/b	i=h/12
Zona Única	6.666	113.922,38	6	683.534,13	100,00%		273.253,41	2,40	0,19
Total	6.666	113.922,38		683.534,13	100,00%	273.253,41	273.253,41		

2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es la tasa que se paga por la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes del distrito, costo que deberá ser distribuido entre los 5,697 contribuyentes que son propietarios de 6,450 predios afectos al tributo, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRRFT-GAT/MDPN.

CUADRO N°06. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,417	96.3%	5,694	96.7%
Exonerado	33	0.5%	3	0.1%
Inafecto	216	3.2%	194	3.3%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, le presentamos el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Residuos Sólidos:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

CUADRO N°07. PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Pedios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	30
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
Total		33
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	216
Total		216

CUADRO N°08. CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

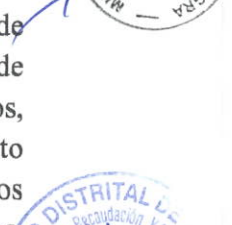
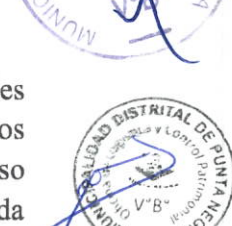
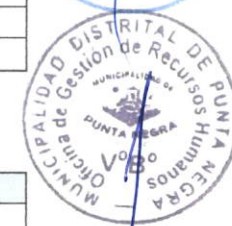
Condición	Descripción	Pedios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
Total		3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	194
Total		194

Los criterios de distribución a emplearse son los siguientes:

Uso del predio: se ha determinado que los predios dedicados al desarrollo de actividades comerciales y/o de servicios generan mayor cantidad de residuos sólidos que los predios dedicados a casa habitación, estableciéndose una segmentación diferenciando el universo de predios por el tipo de actividad realizada o utilidad brindada al predio, ya que cada actividad genera cantidades promedio diferentes de residuos sólidos. Al respecto, de conformidad con la información brindada por el área encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública, se indica que, de acuerdo al estudio de generación de Residuos Sólidos, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos producidos, en los predios del distrito de Punta Negra, agrupando en los siguientes usos: Casa Habitación, Bodegas, Servicios y similares, Restaurantes y similares, Hoteles y Hospedajes, Instituciones Educativas, Centro de Salud, Grifo, Asociaciones y Clubes, Veterinaria; remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRRFT-GAT/MDPN.

Tamaño del predio: definida por el tribunal Constitucional como "Tamaño del Predio", su empleo guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues se entiende que a mayor área construida en metros cuadrados se presume una mayor generación de desperdicios; remitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Múltiples mediante Informe N°0748-2025/SDGSCyT-GDSySM-GAT/MDPN.

Número de habitantes: este criterio es empleado en el caso de que el predio se encuentre afecto al Arbitrio de Casa-Habitación; y es empleado a efectos de otorgarle mayor precisión al criterio de tamaño del predio, toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

53

Según la información registrada en la base predial existe 6,307 viviendas en el distrito y de acuerdo a la proyección 2025 del INEI los habitantes del distrito es 9,349, obteniéndose el promedio de habitantes por vivienda de 2 personas.

Zona de servicio: este criterio es aplicable en el caso que el predio se encuentre destinado al uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de medir la intensidad del servicio ocasionado por la generación de residuos sólidos en las diversas zonas.

CUADRO N°09. SEGMENTACION

Zonas	Centros poblados
Zona 1	Zona Central
Zona 2	Costa Azul, Las Lomas
Zona 3	Villa Mercedes, La Merced, Rocío del Mar
Zona 4	La Quebrada, El Cangrejo, Zona Norte, Los Acuanautas
Zona 5	Zona Sur, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo de Recolección de Residuos Sólidos se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Total de predios y área construida según los usos de predios y zonas de servicio.
- Peso diario de generación de residuos sólidos por predio según los usos y zonas de servicio.
- Peso anual de generación de residuos sólidos, que es la multiplicación de predios y peso diario.
- Porcentaje de ponderación, es la división entre el peso anual y el sumatorio total de peso.
- El costo total que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2026 se multiplica por la ponderación, obteniéndose el costo relativo.
- La tasa anual, se obtiene dividiendo el costo relativo del servicio entre el área construida, luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.

CUADRO N°10. DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

N°	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (M2)	Peso diario (kg/predio)	Peso anual (kg)	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo relativo (S/.)	Tasa anual (soles/m ²)	Tasa mensual (soles/m ²)
		a	b	c	d=365ac	e=d/Σd	f	g=ef	h=g/b	i=h/12
1	Casa Habitación - Zona 01	6.059,00	419.764,37	0,13	280.865	7,25%		28.444,94	0,06	0,0050
1	Casa Habitación - Zona 02	92	6.281,08	0,69	23.271	0,60%		2.356,80	0,37	0,0308
1	Casa Habitación - Zona 03	39	2.594,49	0,4	5.694	0,15%		576,67	0,22	0,0183
1	Casa Habitación - Zona 04	65	2.649,56	0,08	1.874	0,05%		189,79	0,07	0,0058
1	Casa Habitación - Zona 05	52	3.461,01	0,13	2.467	0,06%		249,85	0,07	0,0058
	Bodegas, Servicios y similares	94	127.606,14	81,67	2.802.098	72,29%		283.785,79	2,22	0,1850
3	Restaurantes y similares	18	9.103,78	36,79	241.710	6,24%		24.479,47	2,68	0,2233
4	Hostales, hospedajes	10	4.634,56	47,77	174.361	4,50%		17.658,62	3,81	0,3175

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



5	Instituciones educativas, centros de salud, grifo	14	5,421,13	25,83	131.991	3,41%	13.367,54	2,46	0,2050
6	Asociaciones y clubes	4	9,623,88	144,5	210,970	5,44%	21.366,24	2,22	0,1850
7	Veterinaria	3	170,00	0,64	699	0,02%	70,79	0,41	0,0342
Total		6.450,00	591.310,00		3.876.000	100,00%	392.546,49	392.546,49	

La cantidad de predios y áreas construidas por usos y zonas tienen variaciones respecto a la última ordenanza de nuevo régimen tributario por las construcciones, demoliciones, cambios de usos de los predios del distrito, además de las actividades de depuración en la base predial y las fiscalizaciones tributarias de los predios; remitida por Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRRFT-GAT/MDPN.

Para el cálculo del monto mensual a pagar por predio para el uso de Casa Habitación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACPm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom})]$$

Donde:

- **ACP** : Área construida Predio en metros cuadrados
- **Tm** : Tasa por metro cuadrado de Área Construida
- **Hpred** : Número de Habitantes del Predio
- **Hprom** : Promedio de Habitantes (2 personas/vivienda)
- **FV** : Factor de Variación por habitante (1/Hprom)

3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA

Es la tasa que se paga por la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes que hacen uso de las playas del distrito, debiendo considerar lo siguiente:

- Cada temporada de verano, en el distrito de Punta Negra se suscita un hecho particular, en los meses de enero, febrero, marzo y abril. El Distrito soporta un incremento desmesurado de sus visitantes, los cuales generan una gran cantidad de residuos sólidos, que es necesario atender con eficiencia, en su propio beneficio y sin perjuicio de esta Municipalidad.
- No resulta justo que los costos que generan la prestación de este servicio sean trasladados y distribuidos entre los contribuyentes con predios ubicados dentro del Distrito, pese a que no son estos los que en la realidad generan el servicio público mencionado; por lo que es justo y racional distribuir los gastos a los veraneantes que ingresan a las playas de nuestro Distrito.
- En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos; en especial al hecho que la prestación de los servicios deben ser sostenidos por sus propios beneficiarios directos, corresponde que la Municipalidad Distrital de Punta Negra efectúe las acciones que resulten necesarias para los arbitrios de recolección y disposición final de residuos sólidos en la temporada de verano, con la

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

finalidad de garantizar el mantenimiento y limpieza de las playas; así, como de una adecuada distribución de su costo.

Para los efectos de la distribución de costos del servicio, se ha estimado la proyección de ingreso de vehículos a las playas, tomando como base los tickets emitidos y que tienen registrados más de 2 horas de estadía, ya que sería improcedente estimar una tasa para aquellos que usan 30 minutos lo cual procede en el caso de parqueo vehicular, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRFT-GAT/MDPN, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°11. VEHÍCULOS QUE INGRESAN A LAS PLAYAS

CONCEPTO	INGRESO DE VEHICULOS							TOTAL
	L	M	M	J	V	S	D	
N° de días por temporada	18	18	17	17	17	17	17	121
Ingreso de vehículos por día	151	114	128	161	260	484	548	1.846
Vehículos por temporada	2.718	2.052	2.176	2.737	4.420	8.228	9.316	31.647

Luego se ha obtenido la proyección de vehículos que ingresan a las playas durante los cuatro meses que dura la temporada de verano -que asciende a 31,647 vehículos-, y considerando que el Costo Total de Recolección de Residuos en Zonas de Playas asciende a S/ 116,168.45, obtenemos la resolución del siguiente cuadro:

CUADRO N°12. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA 2026

Número de Vehículos por Temporada	Costo del Servicio (S/)	Tasa Diaria (Soles/vehículo)
a	b	c=b/a
31.647	116.168,45	3,67

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Es la tasa que se paga por la prestación de servicios de mantenimiento, riego, recuperación, mejora y embellecimiento de parques y jardines de uso público, bermas centrales y áreas verdes en general; así como la recolección, transporte y disposición final de la maleza en lugares autorizados. El costo del servicio será distribuido entre los 5,697 contribuyentes propietarios de 6,450 predios afectos al tributo, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRFT-GAT/MDPN.

CUADRO N°13. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,417	96.3%	5,694	96.7%

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

50

Exonerado	33	0.5%	3	0.1%
Inafecto	216	3.2%	194	3.3%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

CUADRO N°14. PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Pedios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	30
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
	Total	33
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	216
	Total	216

CUADRO N°15. CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Pedios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
	Total	3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	194
	Total	194

El criterio de distribución establecido en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional, es el siguiente:

- **Ubicación del predio:** con la finalidad de lograr una mayor equidad en la distribución y determinación del Arbitrio de Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra, y con la finalidad de cuantificar el mayor o menor grado de intensidad del disfrute del servicio, se han definido tres ubicaciones de predios con respecto a las Áreas Verdes que existen en el distrito.
- **Pedios con frente a parque o área verde,** son los predios que se encuentran frente a un parque o área verde.
- **Pedios cercanos a parques o áreas verdes,** son los predios que se encuentran a una distancia de hasta 100 metros.
- **Pedios alejados de un área verde,** son los predios que no se encuentran ubicados en las ubicaciones antes mencionadas.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

49

Lista de áreas verdes públicas.

Nº	ZONA	ASOCIACIÓN	NOMBRE	ÁREA TOTAL (m²)
1	SECTOR SUR	SANTA ROSA ALTA	CHUIMAN	1575.19
2			50.5	3796.51
3		SANTA ROSA BAJA	CAPILLA	2522.23
4		PACÍFICO SUR	MISERICORDIA	5306.2
5			D - 1 PACIF. SUR	4377.14
6		ROCÍO DEL MAR	ROCÍO DEL MAR	4204.84
7	SECTOR CENTRAL	LA MERCED	K-4	1034.67
8			LOZA MIGUEL PIÑA	947.76
9			K-3	279.55
10			AUTOPISTA V.M	4,260
11			LA MERCED	2108
12		CERCADO	PINGÜINOS	590
13			PINGÜINOS II	272
14			SAN JOSÉ	6825
15			LUSA	911.32
16			MIGUEL GRAU	558.39
17			RUDY ECHEGARAY	2131
18			RAMÓN CASTILLA	1093
19			PIQUERO	1069
20			JORGE CHÁVEZ	1823.3
21			CICLOVÍA ARCO	2322
22			BOULEVARD	3760.11
23			PARADERO CENTRO	920.26
24			CENTRAL DE VIGILANCIA	460.1
25		COSTA AZUL	Central de Vigilancia	460.1
26			Divino Niño	2025
27			Lateral Autop. Km 41.5	4800
28			Estadio D.N.	2541.19
29			Jesús de Praga	2067
30			Virgen del Carmen	409.5
31			Plaza Cívica	2016
32			Berma A - B	3130.64
33			Loza Costa Azul	1132.64
34			VILLA MERCEDES	S/N
35	Villa Mercedes	6176.43		
36	LOMAS	Helechos	692.36	
37		Lomas	848.32	
TOTAL				79,825.03

Índice de concurrencia: es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Con los datos recopilados de la concurrencia de personas a las áreas verdes se acumula la cantidad total de personas por ubicación del predio, reuniendo el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes. Finalmente se determina el “índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

la categoría base “Lejos de áreas verdes”, remitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N°0748-2025/SDGSCyT - GDSySM-GAT/MDPN. Los resultados se presentan a continuación.

CUADRO N°16. ÍNDICE DE CONCURRENCIA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación	Ubicación de predio	Índice de concurrencia
Ubicación 1	Predio Frente a Áreas Verdes	1.452
Ubicación 2	Predio Cerca a Áreas Verdes hasta 100 m	1.355
Ubicación 3	Predio Lejos de Áreas Verdes	1.000

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES

El costo del Servicio de Parques y Jardines se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- **Se procedió a multiplicar el número de predios según su ubicación**, por el índice de concurrencia, obteniendo como resultado la ponderación del servicio.
- **Porcentaje de ponderación**, es la división entre la ponderación y el sumatorio total de ponderación.
- **El costo total** que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2026 se multiplica por la ponderación, obteniéndose el costo relativo.
- **La tasa anual**, se obtiene dividiendo el costo relativo del servicio entre los predios, luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.

CUADRO N°17. DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2026

Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
	a	b	C=a*b	d=c/Σc	e	f=de	g=f/a	h=g/12
Frente a Áreas Verdes	132	1,452	191,66	2,88%	298.734,65	8.600,35	65,15	5,42
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	416	1,355	563,68	8,47%		25.294,00	60,8	5,06
Lejos de Áreas Verdes	5.902	1	5.902,00	88,65%		264.840,29	44,87	3,73
Total	6.450		6.657,34	100,00%	298.734,65	298.734,65		

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



SERVICIO DE SERENAZGO:

Es la Tasa que se paga por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control de actividades para la prevención del delito, accidentes y protección de la población del distrito.

El costo del servicio de Serenazgo se distribuye entre los 5,890 contribuyentes que son propietarios de los 6,665 predios afectos al tributo, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributarias mediante Informe N°0655-A-2025-SGRRFT-GAT/MDPN.

CUADRO N°18. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,631	99.5%	5,887	99.9%
Exonerado	34	0.5%	3	0.1%
Inafecto	1	0.0%	1	0.0%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, se presentan el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Serenazgo:

CUADRO N°19. PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	31
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
	Total	34
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	1
	Terrenos sin construir	0
	Total	1

CUADRO N°20 CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
	Total	3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	1
	Terrenos sin construir	0
	Total	1

El costo se distribuye considerando el siguiente criterio:

- **Uso del predio:** Respecto a este criterio, es preciso indicar que existe un mayor grado de exposición al peligro por la naturaleza de las actividades realizadas en los predios, existen

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



actividades como la actividad comercial, que asumen un mayor riesgo al peligro por la exposición al público y a actos delictivos como asaltos, robos y vandalismo, producto de su actividad diaria y estrecha relación con ventas directas y visitas públicas. En tal sentido se ha considerado el reporte de incidencias remitida por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte mediante Informe N°0748-2025/SDGSCyT-GDSySM-GAT/MDPN, para la determinación del arbitrio de Serenazgo.

- **Ubicación del predio:** De acuerdo con lo establecido en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizarse para la distribución del costo del servicio de Serenazgo se han considerado 2 zonas asignándoles, a cada una de ellas recursos tales como personal, equipos, vehículos y otros necesarios para la prestación efectiva del servicio, teniendo en cuenta las zonas de mayor o menor peligrosidad, a la vez de tomarse en consideración los lugares donde suelen producirse con frecuencia un mayor o menor número de incidencias.

A continuación, se detalla las zonas consideradas para la prestación del Servicio de Serenazgo:

Zonas	Centros poblados
Zona 1	Costa Azul, Las Lomas
	Villa Mercedes, La Merced, Rocío del Mar, Zona Central
Zona 2	La Quebrada, El Cangrejo, Zona Norte, Los Acuanautas
	Zona Sur, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERENAZGO

5. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo del Servicio de Serenazgo se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Se determinó el número de predios e incidencias por zona y uso.
- Para hallar la ponderación del servicio (c) se divide el número de incidencias entre el total de incidencias.
- Una vez obtenido el nivel de participación, este porcentaje es aplicado al costo anual del servicio, distribuyendo el costo total entre los diferentes usos y zonas, obteniendo el costo relativo.
- Finalmente, una vez obtenido el costo relativo por uso y zona, el mismo se divide entre el número de predios obteniéndose la tasa anual (f) y luego se divide entre 12 meses para hallar la tasa mensual (g).

CUADRO N°21. DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2026

Zonas	N°	Uso del predio	Predios	Incidencias	Ponderación %	Costo anual (S/.)	Costo relativo (S/.)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
			a	b	c=b/Σb	d	e=cd	f=e/a	g=f/12
Zona 1	1	Casa Habitación	130	116	1,64%		3.998,04	30,7541	2,56

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

2	Bodegas, Servicios y similares	6	4	0,06%		137,86	22,9772	1,91
3	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	1	1	0,01%		34,47	34,4658	2,87
4	Terreno sin Construir	11	13	0,18%		448,06	40,7323	3,39
1	Casa Habitación	6177	6536	92,54%		225.268,60	36,4689	3,03
2	Bodegas, Servicios y similares	78	74	1,05%		2.550,47	32,6983	2,72
3	Restaurantes y similares	18	17	0,24%		585,92	32,5511	2,71
4	Hostales, Hospedajes	10	8	0,11%		275,73	27,5727	2,29
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	13	5	0,07%		172,33	13,2561	1,1
	Asociaciones y Clubes	4	5	0,07%		172,33	43,0823	3,59
	Veterinaria	3	3	0,04%		103,40	34,4658	2,87
8	Terreno sin Construir	205	281	3,98%		9.684,90	47,2434	3,93
Total		6665	7063	100,00%	243.432,09	243.432,09		

IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESO 2026

Servicios	Monto Anual (S/.)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
	a	b	c=a-b	d=a/b
Barrido de Calles	270.139,80	273.253,41	-3.113,61	98,86%
Residuos Sólidos	377.545,92	392.546,49	-15.000,57	96,18%
Residuos Sólidos en Playa	116.041,73	116.168,45	-126,72	99,89%
Parques y Jardines	235.699,29	298.734,65	-63.035,36	78,90%
Serenazgo	217.475,95	243.432,09	-25.956,13	89,34%
Total	1.150.070,31	1.324.135,08	-174.064,77	86,85%

ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (Soles/ml)	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	Ingreso real (S/)
	a	c	d	e=ad	g=ac	h=e-f-g
Zona 1	2,40	1.298,08	113.922,36	273.253,36	3.113,57	270.139,80
Total		1.298,08	113.922,36	273.253,36	3.113,57	270.139,80

ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/.)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado	
		a	c	d	e = ad	g = ac	h = e-f-g
1	Casa Habitación - Zona 01	0,06	390,35	419.764,37	25.185,86	23,421	25.162,44
1	Casa Habitación - Zona 02	0,37	0	6.281,08	2.324,00	0	2.324,00
1	Casa Habitación - Zona 03	0,22	0	2.594,49	570,79	0	570,79
1	Casa Habitación - Zona 04	0,07	0	2.649,56	185,47	0	185,47
1	Casa Habitación - Zona 05	0,07	0	3.461,01	242,27	0	242,27
2	Bodegas, Servicios y similares	2,22	4.430,26	127.606,14	283.285,63	9835,1772	273.450,45
3	Restaurantes y similares	2,68	160	9.103,78	24.398,13	428,8	23.969,33
4	Hostales, Hospedajes	3,81	0	4.634,56	17.657,67	0	17.657,67

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN



5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	2,46	320	5.421,13	13.335,98	787,2	12.548,78
6	Asociaciones y Clubes	2,22	0	9.623,88	21.365,01	0	21.365,01
7	Veterinaria	0,41	0	170	69,70	0	69,70
Total			5.300,61	591.310,00	388.620,52	11.074,60	377.545,92

ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PLAYAS

Número de Vehículos por Temporada	Tasa diaria (Soles/vehículo)	Ingreso real estimado (S/)
a	b	c=a*b
31.647	3,67	116.144,49

ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	a	c	d	e = a*d	g = a*c	
Frente a Áreas Verdes	65,15	0	132	6.819,78	0	6.819,78
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	60,8	1	416	20.057,27	48,21	20.009,06
Lejos de Áreas Verdes	44,87	32	5.902	210.009,10	1.138,65	208.870,45
		33	6.450	236.886,15	1.186,86	235.699,29

ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO

Zonas	N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			a	c	d	e = a*d	g = a*c	
Zona 01	1	Casa Habitación	30,7541	0	130	3.998,04	0	3.998,04
	2	Bodegas, Servicios y similares	22,9772	0	6	137,86	0	137,86
	5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	34,4658	0	1	34,47	0	34,47
	8	Terreno sin Construir	40,7323	0	11	448,06	0	448,06
Zona 02	1	Casa Habitación	36,4689	16	6.177	225.268,60	583,50	224.685,10
	2	Bodegas, Servicios y similares	32,6983	15	87	2.844,76	490,48	2.354,28
	3	Restaurantes y similares	32,5511	1	18	585,92	32,551	553,37
	4	Hostales, Hospedajes	27,5727	0	10	275,73	0	275,73
	5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	13,2561	1	13	172,33	13,256	159,07
	6	Asociaciones y Clubes	43,0823	0	4	172,33	0	172,33
	7	Veterinaria	34,4658	0	3	103,40	0	103,40
	8	Terreno sin Construir	47,2434	1	205	9.684,90	47,243	9.637,65
Total				34	6.685	243.726,37	1.021,50	242.704,87

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

43

V. COMPARATIVOS DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Tasa mensual 2026 (Soles/ml)	Diferencia S/.	Variación %
	a	b	c=b-a	d=c/a
Zona única	0,1815	0,19	0,0085	4,68%

COMPARATIVO DE TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Tasa mensual 2026 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b - a	d = c / a
1	Casa Habitación - Zona 01	0,0052	0,005	-0,0002	-3,85%
1	Casa Habitación - Zona 02	0,029	0,031	0,0018	6,32%
1	Casa Habitación - Zona 03	0,0171	0,018	0,0012	7,21%
1	Casa Habitación - Zona 04	0,0055	0,006	0,0003	6,06%
1	Casa Habitación - Zona 05	0,0055	0,006	0,0003	6,06%
2	Bodegas, Servicios y similares	0,1719	0,185	0,0131	7,62%
3	Restaurantes y similares	0,2079	0,223	0,0154	7,42%
4	Hostales, Hospedajes	0,2946	0,318	0,0229	7,77%
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	0,1906	0,205	0,0144	7,56%
	Asociaciones y Clubes	0,1716	0,185	0,0134	7,81%
	Veterinaria	0,0321	0,034	0,0021	6,44%

COMPARATIVO DE TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLAYA

ZONA	Tasa diaria 2025 (S/)	Tasa diaria 2026(S/)	VARIACION	VARIACION PORCENTUAL
Zona Única	3,1	3,67	0,57	18,39%

COMPARATIVOS DE TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b - a	d = c / a
Frente a Áreas Verdes	4,3054	5,42	1,1146	25,89%
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	4,0178	5,06	1,0422	25,94%
Lejos de Áreas Verdes	2,9652	3,73	0,7648	25,79%

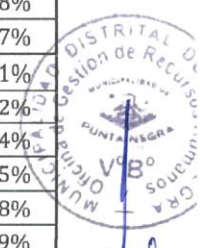
02

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2025/MDPN

42

COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

Zonas	N°	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Tasa mensual 2026 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
			a	b	c = b - a	d = c / a
Zona 01	1	Casa Habitación	2,2775	2,56	0,2825	12,40%
	2	Bodegas, Servicios y similares	1,7164	1,91	0,1936	11,28%
	5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	2,5746	2,87	0,2954	11,47%
	8	Terreno sin Construir	3,0428	3,39	0,3472	11,41%
Zona 02	1	Casa Habitación	2,7218	3,03	0,3082	11,32%
	2	Bodegas, Servicios y similares	2,3083	2,72	0,4117	17,84%
	3	Restaurantes y similares	2,4316	2,71	0,2784	11,45%
	4	Hostales, Hospedajes	2,0597	2,29	0,2303	11,18%
	5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	0,9902	1,1	0,1098	11,09%
	6	Asociaciones y Clubes	3,2183	3,59	0,3717	11,55%
	7	Veterinaria	2,5746	2,87	0,2954	11,47%
	8	Terreno sin Construir	3,5291	3,93	0,4009	11,36%



01